

Jessica Elizabeth Antón-de-la-Cruz; Víctor William Rojas-Luján; Andrés Enrique Recalde-Gracey; Eduardo Javier Yache-Cuenca

<http://dx.doi.org/10.35381/racji.v8i2.2908>

Vulneración al derecho de defensa en imposición de las medidas de protección por violencia familiar

Infringement of the right to defense in the imposition of protection measures for family violence

Jessica Elizabeth Antón-de-la-Cruz
jlacr75@ucv.virtual.edu.pe
Universidad César Vallejo, Trujillo, La Libertad
Perú
<https://orcid.org/0000-0002-5145-7516>

Víctor William Rojas-Luján
vrojaslu@ucvvirtual.edu.pe
Universidad César Vallejo, Trujillo, La Libertad
Perú
<https://orcid.org/0000-0002-8153-3882>

Andrés Enrique Recalde-Gracey
arecalde@uccvvirtual.edu.pe
Universidad César Vallejo, Trujillo, La Libertad
Perú
<https://orcid.org/0000-0003-3039-1789>

Eduardo Javier Yache-Cuenca
edujavier82@gmail.com
Universidad César Vallejo, Trujillo, La Libertad
Perú
<https://orcid.org/0000-0001-9434-3351>

Recepción: 15 de abril 2023
Revisado: 23 de junio 2023
Aprobación: 01 de agosto 2023
Publicado: 15 de agosto 2023

Jessica Elizabeth Antón-de-la-Cruz; Víctor William Rojas-Luján; Andrés Enrique Recalde-Gracey; Eduardo Javier Yache-Cuenca

RESUMEN

El objetivo general de la investigación fue el análisis jurídico de la vulneración al derecho de defensa en imposición de las medidas de protección por violencia familiar. El método empleado en la investigación, se basó en el enfoque cualitativo, manejando la recolección y análisis de una tipología documental-bibliográfica lo que permitió el análisis del objeto de estudio. Se desarrolló en el Distrito Judicial de Lambayeque, cuyos participantes fueron 10 individuos conformados por especialistas en derecho penal, fiscales y jueces penales. Se utilizó como técnica la entrevista. Se concluye que, dentro del Juzgado Especializado de Familia Permanente de Lambayeque existen derechos de defensas del denunciado que vienen siendo vulnerados, estando como uno de los principales el derecho a la defensa, a la contradicción, al debido proceso, a ofrecer medios probatorios y al plazo razonable. Todo ello sucede a través de las acciones secundarias realizadas por el juez.

Descriptor: Derechos sociales y económicos; medidas sociales; familia. (Tesoro UNESCO).

ABSTRACT

The general objective of the research was the legal analysis of the violation of the right to defense in the imposition of protection measures for family violence. The method used in the research was based on the qualitative approach, handling the collection and analysis of a documentary-bibliographic typology, which allowed the analysis of the object of study. It was carried out in the Judicial District of Lambayeque. The participants were 10 individuals made up of criminal law specialists, prosecutors and criminal judges. The interview technique was used. It is concluded that, within the Specialized Permanent Family Court of Lambayeque there are rights of defense of the accused that are being violated, being one of the main ones the right to defense, to contradiction, to due process, to offer evidence and to reasonable time. All this happens through the secondary actions carried out by the judge.

Descriptors: Social and economic rights; social measures; family. (UNESCO Thesaurus).

Jessica Elizabeth Antón-de-la-Cruz; Víctor William Rojas-Luján; Andrés Enrique Recalde-Gracey; Eduardo Javier Yache-Cuenca

INTRODUCCIÓN

La violencia contra las mujeres es un problema social grave abordado por los gobiernos con políticas y leyes; no obstante, se observa que la extensa normatividad de protección puede transgredir los derechos procesales del acusado, incluyendo un juicio justo, derecho a la defensa, igualdad de oportunidades, retrasos excesivos y falta de acceso a una tutela judicial efectiva. Por ello, es fundamental tener en cuenta la controversia que surge entre la aplicación de medidas de protección y la vulneración. De acuerdo con la Ley 30364, se empleó exclusivamente la evaluación de riesgo como base para otorgar medidas de protección.

Al respecto, el Tribunal Constitucional estableció que ninguna persona involucrada en un proceso penal puede encontrarse en una situación de desamparo, ya que tienen el derecho a ser escuchados y recibir un proceso justo.

Es decir, en esa situación el juzgador peruano aplicó de manera subjetiva el derecho bajo la interpretación del artículo 16, de la Ley 30364, siempre y cuando existe un riesgo severo por parte de la víctima (Congreso de la República, 2015). Para Arce (2021) el llenado de la ficha de valoración de riesgo carece de personal capacitado y se asemeja a una simple encuesta. Asimismo, señala que el artículo 19 de la Ley 30364 establece que no es necesario presentar pruebas de daño físico o psicológico; planteando un problema para la defensa de la parte emplazada, ya que no hay mecanismos adecuados para un proceso legal justo.

De acuerdo con el informe N° 063-2017 de la DP, se destaca la importancia de que los operadores de justicia apliquen adecuadamente la normativa en relación a la protección de las damas, haciendo hincapié en la necesidad de investigar, enjuiciar y sancionar acorde a los dogmas constitucionales, sin causar perjuicio a ninguna de las partes (Defensoría del Pueblo, 2017).

Por su parte, Guzmán (2022) analiza la transgresión de la contradicción frente a las medidas de protección, ultimando que en territorio ecuatoriano la imposición incorrecta de estas medidas causa vulneración de derechos porque las personas son procesadas sin pruebas. Por otro lado, Torres (2021) en su análisis de medios coercitivos, ultima que no solo se deben mejorar las políticas, sino verificar

Jessica Elizabeth Antón-de-la-Cruz; Víctor William Rojas-Luján; Andrés Enrique Recalde-Gracey; Eduardo Javier Yache-Cuenca

desigualdades de imputados e influenciar una adecuada perspectiva de género en dicho proceso.

Asimismo, Felices (2021) en su estudio del sistema acusatorio, considera que la inocencia presunta es un elemento cardinal parte de la dignidad, el cual debe ser respetado en estos procesos y no recaer en vicios. De igual forma, Santillán (2019) utilizó una encuesta a 33 participantes, en la cual los participantes señalaron que es necesario que el juez cite al emplazado cuando se vayan a otorgar medidas de protección, a fin de que no se le vulneren derechos o dogmas del procedimiento penal, asimismo, en la necesidad de reformas de justicia dentro del juzgado.

Finalmente, y una de las más importantes es la teoría del caso, la cual consiste en la evaluación de los hechos materia de imputación, con la finalidad de que no se vulneren derechos de ambas partes (Montoya, 2016). Asimismo, es importante determinar algunos enfoques doctrinales que sustentan las categorías de estudio, tales como son el derecho a la defensa y las medidas de protección (Luque y Arias, 2020).

Respecto al Derecho a la defensa, es un auténtico poder aunado con el de acción y derecho a la jurisdicción, dichos poderes dirigen la actividad de los sujetos procesales en toda la secuela del proceso (Expediente 00005-2006-AI/TC, 2007). En ese sentido, el TC señala que se encarga de proteger el Estado de indefensión del proceso judicial del procedimiento administrativo sanción (Pleno. Sentencia 142/2021, 2021).

Por esta razón se plantea como objetivo general de la investigación el análisis jurídico de la vulneración al derecho de defensa en imposición de las medidas de protección por violencia familiar.

MÉTODO

El método empleado en la investigación, se basó en el enfoque cualitativo, manejando la recolección y análisis de una tipología documental-bibliográfica (Hernández Sampieri et al., 2014), lo cual permitió organizar un análisis del objeto de estudio. En cuanto al escenario de estudio, la investigación fue desarrollada dentro del Estado peruano, teniendo como referencia directa el Distrito Judicial de Lambayeque – sede Lambayeque, tomando en cuenta el periodo 2022. Además, los participantes fueron

Jessica Elizabeth Antón-de-la-Cruz; Víctor William Rojas-Luján; Andrés Enrique Recalde-Gracey; Eduardo Javier Yache-Cuenca

10 individuos o personas que previamente tienen un conocimiento sobre lo que se deseó investigar, es por ello que estos participantes estuvieron constituidos por especialistas en Derecho Penal, Fiscales y Jueces Penales. Se tuvo como técnica de recolección de datos a la entrevista, debido a que permitió a través de distintas preguntas obtener informaciones correspondientes a la investigación, esto fue posible mediante el diálogo.

RESULTADOS

Con la revisión de los artículos que forman parte del campo de estudio, ha quedado demostrado que las debilidades de ley sobre violencia familiar son atentatorias en cuanto a la imposición de las medidas de protección. Ello genera la amenaza latente de vulnerar los derechos de los investigados. Por otro lado, como fortaleza se concibe que la ley enfatiza la protección de la mujer a través de la imposición de medidas pre delictuales para evitar la revictimización.

Lo expresado se relaciona con la mayoría de los entrevistados, afirman que se vulneran los derechos de los investigados dentro de los procesos de violencia familiar debido a que La Ley N° 30364 se parcializa y prefiere la protección de la mujer, siendo una ley desproporcionada. En relación a ello, Edquén (2021) afirmó que en estos procesos se vulneran derechos como el derecho de defensa, debida motivación, medios de prueba; además se vulnera el principio de mínima intervención e imparcialidad.

En este sentido, la vulneración del derecho de defensa se debe a múltiples problemas en la Ley N° 30364, tanto sustanciales como procesales, que operan siempre en perjuicio del investigado. En este orden, los autores Chuquipoma Alba y Rimac Ramírez (2022) indican:

Punto importante que considerar, es el soporte emocional que deberán recibir las víctimas de violencia, atendiendo no sólo a sus necesidades, sino también al contexto familiar en el que se desenvuelven. En consecuencia, un profesional podrá contribuir con la guía que necesitará la persona víctima de agresión para no permitir episodios de violencia de ninguna naturaleza. (p.6)

Jessica Elizabeth Antón-de-la-Cruz; Víctor William Rojas-Luján; Andrés Enrique Recalde-Gracey; Eduardo Javier Yache-Cuenca

Conforme sostuvieron los entrevistados, se debe de aplicar y respetar el principio de inmediación a través del cual el juez pueda tomar conocimiento respecto del aporte probatorio de los medios de prueba recabados, así podrá dictar una sentencia basada en el respeto del principio de legalidad (Domínguez y Zamora, 2020).

Se deben mejorar las políticas públicas para dar una mejor garantía de protección a las mujeres víctimas de violencia, pero también se debe velar que los imputados gocen de los derechos procesales que les asiste. A ello se relaciona la Teoría de Blinding, la cual está basada en el aspecto normativo y la configuración de la norma penal, además destaca los elementos de acción y resultado (Ortiz y Vázquez, 2021). De igual forma, se pudo evidenciar que la PNP no puede desplegar una función adecuada por cuanto tienen poco personal para brindar atención a los múltiples casos que se presentan en su jurisdicción, esto es sumamente grave ya que la inadecuada intervención de los efectivos policiales podría lesionar los derechos de los investigados.

Se logró identificar que una de las principales debilidades de la aplicación de las medidas de protección se relaciona con su imposición arbitraria, lo que incluso conlleva a que su supervisión no sea adecuada (Carpena y Eduardo, 2017). Esto refleja una seria lesión al derecho de defensa del investigado, ya que, los magistrados entienden que debe de primar la tutela de la víctima sobre los derechos del investigado independientemente de la valoración su posición.

Asimismo, se debe de tener cuidado con la protección del derecho del debido proceso de los investigados, para ello, debería de evaluarse con absoluto cuidado situaciones como la imposición de medidas de protección sin una evaluación adecuada. El debido proceso es una garantía constitucional que se constituye como un principio trascendental dentro del derecho procesal penal, de tal forma que, la inobservancia de las formas prescritas por el ordenamiento jurídico para el desarrollo de ciertos procesales o la vulneración de los derechos del investigado, conlleva la aceptación de solicitudes de nulidad.

De igual forma, la presunción de inocencia es un elemento básico de todo estado de derecho, así mismo forma parte de la dignidad humana de toda persona, siendo esta

Jessica Elizabeth Antón-de-la-Cruz; Víctor William Rojas-Luján; Andrés Enrique Recalde-Gracey; Eduardo Javier Yache-Cuenca

considerada como una garantía primordial dentro de cualquier proceso, aunado a ello se puede establecer que este principio está reconocido en normativa nacional e internacional, por ello se debe tener en cuenta que el sistema penal acusatorio no debe recaer en vicios que vulneren derechos de ambas partes.

Finalmente, la indebida aplicación de medidas de protección tiene vital relación con la tutela jurisdiccional efectiva, ya que, a través de la aplicación de dicha garantía por parte del juzgador, se podrá cumplir con el respeto de derechos como el debido proceso, presunción de inocencia, defensa eficaz, entre otros derechos de suma importancia para el investigado (Montoya Pizarro, 2016).

CONCLUSIONES

Se encontró que dentro del Juzgado Especializado de Familia Permanente de Lambayeque existen derechos de defensas del denunciado que vienen siendo vulnerados, entre los que puede mencionarse como uno de los principales el derecho a la defensa, a la contradicción, al debido proceso, a ofrecer medios probatorios y al plazo razonable. Todo ello sucede a través de las acciones secundarias realizadas por el juez, las cuales son realizadas sin la presencia de la parte denunciada incurriendo en las vulneraciones mencionadas.

Asimismo, se ha identificado que para evitar la transgresión de los derechos constitucionales del investigado, en los procesos de violencia familiar, es necesario evaluar de forma más detallada la información que recibe el magistrado, la misma que debe estar corroborada por documentos, tales como la declaración del investigado, la ficha de valoración del riesgo, actas de intervención policial y, sobre todo, la participación del investigado en dicha audiencia para que su versión pueda ser valorada y así no soslayar sus derechos constitucionales.

Finalmente, se recomienda a la Corte Suprema de Justicia, realizar un acuerdo plenario para establecer que los juzgadores de Familia encargados de imponer las medidas de protección, analicen los documentos y otros medios probatorios en función a la aplicación de un método de valoración probatoria para asegurar la correcta valoración del aporte de cada elemento.

Jessica Elizabeth Antón-de-la-Cruz; Víctor William Rojas-Luján; Andrés Enrique Recalde-Gracey; Eduardo Javier Yache-Cuenca

FINANCIAMIENTO

No monetario.

AGRADECIMIENTO

A la Universidad César Vallejo, Perú, por motivar el desarrollo de la Investigación.

REFERENCIAS CONSULTADAS

- Arce Chambilla, A. M. (2021). Vulneración del Derecho de defensa del emplazado en el otorgamiento de medidas de protección en aplicación de la Ley 30364. [Infringement of the right of defense of the defendant in the granting of protective measures in application of Law 30364]. Tesis de Grado. Universidad Nacional de Piura. <https://n9.cl/emjxy>
- Carpena Pomalaza, I. S., y Eduardo, L. B. (2017). El Derecho al Debido Proceso y su aplicación en los procesos penales en el distrito judicial de Junín-2016. [The Right to Due Process and its application in criminal proceedings in the judicial district of Junín-2016]. Tesis de Grado. Universidad Peruana Los Andes. <https://n9.cl/0vr6d>
- Chuquipoma Alba, R., y Rimac Ramírez, J. (2022). Análisis de las Medidas de Protección dictadas en los procesos de Violencia contra la Mujer e integrantes del grupo Familiar, tramitados en los Juzgados de Familia de Huaraz-Período 2021. Tesis de Grado. Universidad César Vallejo. <https://n9.cl/7k6ea>
- Congreso de la República. (2015). Ley 30364—Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. [Law 30364-Law to prevent, punish and eradicate violence against women and family members]. Diario Oficial El Peruano. <https://n9.cl/n1rks>
- Defensoría del Pueblo. (2017). La Ley 30364, La administración de justicia y la visión de las víctimas. [Law 30364, The administration of justice and the vision of the victims]. <https://n9.cl/u7vzn>
- Domínguez Llivichuzhca, F., y Zamora Vázquez, A. (2020). Garantías procesales de los presuntos autores durante el proceso administrativo de las medidas de protección. [Due process of the alleged perpetrators during the administrative process of protection measures]. *Ciencias económicas y empresariales*,6(1),128-165. <https://doi.org/10.23857/fipcaec.v6i1.334>

Jessica Elizabeth Antón-de-la-Cruz; Víctor William Rojas-Luján; Andrés Enrique Recalde-Gracey; Eduardo Javier Yache-Cuenca

- Edquén Campos, M. (2021). Afectación del debido proceso por indebida aplicación de la Ley No. 30364: caso Chota-Cajamarca 2016-2018. [Affectation of due process due to improper application of Law No. 30364: Chota-Cajamarca case 2016-2018]. Tesis Doctoral. Universidad Pedro Ruíz Gallo. <https://n9.cl/7jo6r>
- Felices Mendoza, M. (2021). La presunción de inocencia en el sistema acusatorio. [The presumption of innocence in the accusatory system]. *Ius Inkarrí*, 10(10), 89–112. <https://doi.org/10.31381/iusinkarri.v10n10.4637>
- Guzmán-Méndez, C. (2022). Vulneración del principio de contradicción en el otorgamiento de medidas de protección a las víctimas de violencia intrafamiliar. [Infringement of the adversarial principle in the granting of protection measures to victims of domestic violence]. *Digital Publisher CEIT*, 7(1-1), 510-520. <https://doi.org/10.33386/593dp.2022.1-1.978>
- Hernández, R., Fernández, C., y Baptista, M. (2014). Metodología de la Investigación [Investigation Methodology] (5ta ed.). México: McGraw-Hill.
- Luque González, A., y Arias, E. (2020). El derecho constitucional en el Ecuador: presunción de inocencia y prisión preventiva. [Constitutional law in Ecuador: presumption of innocence and preventive detention]. *Boletín mexicano de derecho comparado*, 53(157), 169-192. <https://doi.org/10.22201/ij.24484873e.2020.157.15228>
- Maldonado Alburez, R. V. (2016). Estudio de casos y análisis jurisprudencial del derecho de defensa y el ejercicio de la asistencia letrada ante la corte penal internacional. Tesis de Grado. Universidad Rafael Landívar. <https://n9.cl/hqr32>
- Santillan Astuqipán, E. (2019). Consecuencias jurídicas del otorgamiento de las medidas de protección en las denuncias sobre violencia familiar, en la Corte Superior de Justicia del distrito de Huánuco, 2018. Tesis Doctoral. Universidad Nacional Hermilio Valdizán. <https://n9.cl/ykwvc5>
- Torres Ortega, I. C. (2021). Violencia contra las mujeres y presunción. [Violence against women and presumption]. *Cultura de la Legalidad*, (20), 155-171. <https://doi.org/10.20318/economia.2021.6067>
- Tribunal Constitucional Perú. (2007). Expediente 00005-2006-AI/TC, 00005-2006-AI/TC. [Case 00005-2006-AI/TC, 00005-2006-AI/TC]. Sentencia del Tribunal Constitucional. <https://n9.cl/jxz1t>

Jessica Elizabeth Antón-de-la-Cruz; Víctor William Rojas-Luján; Andrés Enrique Recalde-Gracey; Eduardo Javier Yache-Cuenca

©2023 por los autores. Este artículo es de acceso abierto y distribuido según los términos y condiciones de la licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional (CC BY-NC-SA 4.0) (<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>).